



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 009 -2023-GORE-ICA

Ica, 15 FEB. 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme a los artículos 11 y 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39 de la acotada norma legal;

Que, el artículo 58 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho de pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA de fecha 18 de setiembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo al artículo 30 del referido Reglamento de Organización y Funciones, se establece que la Gerencia General Regional, es el órgano de alta dirección responsable de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ica. Está encargada de organizar, articular, monitorear y evaluar las acciones de los diferentes órganos y unidades orgánicas, así como, supervisar el cumplimiento de las políticas regionales;

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Gerencia General Regional tiene función de supervisar el trabajo coordinado entre los órganos, unidades orgánicas, órganos descentralizados y demás instancias del Gobierno Regional de Ica;

Que, el artículo 2 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: El Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de gestión y conducta





# Gobierno Regional Ica



pública de los funcionarios del mismo y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 (...);

Que, en tal sentido, se hace necesario que el Consejo Regional de Ica, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas las que deben de efectuarse en forma eficiente y eficaz; requiere de parte de la administración regional en general, la Información oportuna, sin limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona tal y conforme está establecido en el artículo 5 de Reglamento Interno del Consejo Regional;

Estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen de la lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, la Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR** al Gerente General Regional emita la Resolución Gerencial General Regional, resolviendo dar tratamiento especial a los pedidos del Consejo Regional y de los consejeros regionales, debiendo las Gerencias y Direcciones Regionales realizar las coordinaciones directamente con el referido órgano y las autoridades mencionadas, con la finalidad de darle atención preferente y en estricto cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General". Asimismo, remitir en forma oportuna la agenda general de las actividades de la Gobernación Regional y de las demás instancias ejecutivas regionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la Resolución Gerencial General Regional a emitirse a todas las Gerencias y Direcciones Regionales, para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

## POR TANTO:

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la sede del Consejo Regional de Ica, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE**  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL DE ICA

**LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE**  
CONSEJERO DELEGADO

